EPOCA 1.ª — AÑO III Soria 30 de Abril de 1938.—II Año Triunfal Número 105

BOLETIN ESCOLAR

Revista semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO . . . . 4,99 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director: Pedro Viñarás

SE PUBLICA LOS SABADOS

La correspondencia al Administrador propietario calle de San Juan N.º 5, 2.º mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta

Maestro agrúpate en tu organización sindical S. E. M.

Si aún tenías dudas estas habrán desaparecido después de la publicación del Fuero del Trabajo.

Con toda solemnidad en él se promulga:

1.º La Organización Nacional Sindicalista del Estado se inspirará en los principios de unidad, totalidad y jerarquía.

2.º Todos los factores de la economía serán encuadrados por ramos de la producción o servicios en sindicatos verticales. Las profesiones liberales y técnicas se organizarán de modo similar conforme determinan las leyes.

3.º El Sindicato vertical es una corporación de derecho público que se constituye por la integración unitaria, de todos los elementos que consagran sus actividades al cumplimiento del proceso económico dentro de un determinado servicio o rama de la producción ordenado jerarquicamente bajo la dirección del Estado.

4.º La jerarquía del Sindicato recaerá, necesariamente en militantes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

5.º El Sindicato vertical es un instrumento al servicio del Estado a través del cual realizará principalmente su política economica. Al Sindicato corresponde conocer los problemas de la producción y proponer sus soluciones, subordinándolas al interés nacional. El Sindicato vertical podrá intervenir, por intermedio de organismos especializados, en la reglamentación, vigilancia y cumplimiento de las condiciones de trabajo.

6.º El Sindicato vertical podrá iniciar, mantener o fiscalizar organismos de investigación, educación moral, física y profesional previsión, auxilio y las de caracter social que interesen a los elementos de la producciòn.

.. ..

9.º La ley de sindicación determinará la forma de incorparar a la nueva organización las actuales asociaciones económicas y profesionales.

Encuadrarte en el S. E. M. es incorporarte a la nueva organización sindical del Estado. Si perteneces a otra organización profesional ya sabes que queda garantida su incorporación y si eres miembro de asociación económica tambien tus intereses son respetados.

No queremos suponer que prefieras el aislamiento que hoy tendrá en si cierto carácter de discorformidad con el sindicato vertical aun que fuera solamente en la apariencia externa.

Tampoco podrás suponer ventaja alguna recluido en tu aldea en tu villa a en tu ciudad sin contacto con tus camaradas maestros. que, juntos, han de laborar para perfeccionar cada día más su técnica escolar en bien de la educación de la infancia.

El campo educativo que se abre en el horizonte de la primera enseñanza es muy amplio; tu esfuerzo, aislado, se perderia en el vacio dejando en tu conciencia el remordimiento de la equivoción en el obrar. Estás ahora en ocasión de evitarlo. A la llamada que te hacen tus demás camaradas, la mayoría de los maestros nacionales ya organizados en el Sindicato, contesta con entusiasmo, «presente», con la mirada puesta en el resurgir de España, sola posible con la unión del esfuerzo de los españoles, de los buenos patriotas curados de egoismos personales, cuya más simple existencia es un delito de lesa Patria.

En la batalla por la educación el Magisterio está en la brecha ¡Arriba España! ¡Viva España!

M. de A.

Inspección de Primera Enseñanza de Soria

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, en telegrama de fecha 22 del actual que dirige a esta Inspección dice lo que sigue:

«Llega a esta Jefatura noticias sobre resistencia pasiva por algunos maestros para cumplimiento mi circular sobre educación religiosa, patriótica, cívica y física niños. Inspectores de zona extremen celo mandando cumplir plenamente lo ordenado este sentido y comunicando nombre maestros que se compruebre incumplimiento para exigir responsabilidades contraídas »

Lamenta mucho esta Inspección que una parte (aunque en escaso número) del Magisterio haya dado ocasión con su actitud a las quejas a que alude el telegrama, y advierte que no transigirá en absoluto, con aquellos que se ausenten de sus localidades, tanto en días de clase como festivos, sin previo conocimiento de esta Inspección, que se vería obligada a dar al Ministerio los nombres de, los maestros que refiere.

Soria, 23 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—Por la Junta de Inspectores, La Secretaria, Aurelia Gil.

Maestro:
Propaga entre los compañeros
BOLETIN ESCOLAR

Carta encíclica de Su Santidad el Papa León XIII

RERUM NOVARUM

(CONCLUSION)

Para que en las operaciones haya unidad y en las voluntades unión, son de cierto necesarios una organización y un reglamento prudentes. Por lo tanto, si los ciudadanos tienen libre facultad de asociarse, como, en verdad, la tienen, menester es que tengan también derecho para elegir libremente aquel reglamento y aquellas leyes que se juzga les ayudarán mejor a conseguir el fin que se proponen. Cual haya de ser en cada una de sus partes esta organización y reglamento de las Asociaciones de que hablamos, creemos que no se puede determinar con reglas ciertas y definidas, puesto que depende esta determinación de la índole de cada pueblo, de los ensayos que acaso se han hecho, y de la experiencia, de la naturaleza del trabajo y de la cantidad de provechos que deja, de la amplitud del tráfico y de las circunstancias, así de las cosas como de los tiempos, que se han de pensar prudentemente. Pero en cuanto a la sustancia de la cosa, lo que como ley general y perpetua debe establecer es, que en tal forma se han de constituír y de tal manera gobernarse las Asociaciones de obreros, que les proporcionen medios aptísimos y los más desembarazados para el fin que se proponen, el cual consiste en que consiga cada unó de los asociados, en cuanto sea posible, un aumento de los bienes de su cuerpo, de su alma y de su fortuna. Mas es clarísimo que a la perfección de la piedad y de las costumbres hay que atender como a fin principal, y que él debe ser, ante todo, el que rija intimamente el organismo social. Pues de lo contrario, degeneraría en otra suerte de sociedades, y valdrían poco más que las Asociaciones en que ninguna cuenta se suele tener con la Religión. Por lo demás, ¿qué importa al obrero haberse hecho rico con la ayuda de la asociación, si por falta de su alimento propio corre peligro de perderse su alma? ¿qué aprovecha al hombre si ganare todo el mundo y perdiere su alma? Esto dice Jesucristo que se debe tener por nota distintiva entre el cristiano y el gentil; porque los gentiles se afanan por todas estas cosas... buscad primeramente el reino de Dios y su justicia, y todas estas cosas os serán añadidas.

Comenzando, pues, de Dios, dése muchísimo lugar a la instrucción religiosa: que cada uno conozca los deberes que tiene para con Dios; que sepa bien lo que ha de creer, lo que ha de esperar y lo que ha de hacer para conseguir su salvación eterna, y con especial cuidado se les arme contra las opiniones erradas y los varios peligros de corrupción. Excítase al obrero a dar a Dios el culto que le es debido, y al amor de la piedad, y, en particular, a guardar religiosamente los días festivos. Aprenda a respetar y amar la Iglesia, Madre común de todos, y asimismo a obedecer sus preceptos y frecuentar sus Sacramentos, que son los instrumentos que nos ha dado Dios para lavar las manchas del alma y adquirir la santidad.

Puesto en la Religión el fundamento de las leyes sociales llano está ya el camino para establecer las relaciones mútuas de los asociados de modo que se siga la paz de la sociedad y su prosperidad. Distribúyanse las cargas sociales de un modo conveniente a los intereses comunes, y de tal suerte que la diversidad no disminuya la concordia. Repartir los oficios con inteligencia y definirlos con claridad, es importantísimo para que no se lastime el derecho de ninguno. Adminístrense los bienes comunes con integridad, de modo que la necesidad de cada uno sea la medida del socorro que se le dé; y armonícense convenientemente los derechos y deberes de los amos con los derechos y deberes de los obreros.

Para el caso en que alguno de la una o de la otra clase (de amos y de obreros) creyese que se le había faltado en algo, lo que sería más de desear es que hubiese en la misma Corporación varones prudentes e íntegros, a cuyo arbitrio tocase, por virtud de las mismas leyes sociales dirimir la cuestión. Débese también con gran diligencia proveer que al obrero en ningún tiempo le falte abundancia de trabajo, y que haya subsidios suficientes para socorrer la necesidad de cada uno, no sólo en los accidentes repentinos y fortuitos de la industria, sino tambien cuando la enfermedad o la vejez, u otra desgracia pesase sobre algúno.

Con estas leyes, si se quieren aceptar, bastará para proveer a la utilidad y bienestar de los más pobres; más las Asociaciones de los católicos influirán no poco en la prosperidad de la sociedad civil. No es temerario de los sucesos pasados sacar el pronóstico de los futuros. Sucédense los tiempos unos a otros; pero hay en los acontecimientos extraños semejanzas, porque los rige la providencia de Dios, el cual gobierna y encamina la continuación y serie de las cosas al fin que se propuso al crear el genero humano. A los cristianos, en la primera edad de la naciente Iglesia, sabemos que se les hechaba en cara que en su mayor parte vivían o de pedir limosna o de trabajar. Pero destituidos de riquezas y de poder, lograron, sin embargo, ganarse el favor de los ricos y el patrocinio de los poderosos. Veíaseles activos. laboriosos, pacíficos, guardadores ejemplares de la justicia, y sobre todo de la caridad. A la vista de tal vida y tales costumbres, se desvaneció toda preocupación enmudeció la maledicencia de los malévolos, y las ficciones de una superstición invecterada cedieron poco a poco a la verdad cristiana.

Dispútase ahora del estado de los obreros; y cualquiera la solución que se dé de esta disputa mala o buena, importa muchísimo al Estado. La solución buena la darán los obreros cristianos sí, unidos en sociedad y valiéndose de prudentes consejeros, entran por el camino que, con singular provecho suyo y público, siguieron sus padres y antepasados. Pues grande que en el hombre sea la fuerza de las preocupaciones y de las pasiones, sin embargo, si una depravada voluntad no ha embotado por completo el sentimiento del bien, espontáneamente se inclinará más la benevolencia de los ciudadanos a los que viesen laboriosos y modestos, a los que se sepa que anteponen la equidad a le ganancia y el cumplimiento religioso del deber a todas las cosas. De donde se seguirá tambien esta ventaja: que se dará no pequeña esperanza, y aun posibilidad de remedio a aquellos obreros que viven, o despreciada por completo la fé cristiana, o con costumbres ajenas de quien la profesa. A la verdad, entienden estos muchas veces que los han engañado con falsas esperanzas y vanas ilusiones porque sienten que son muy inhumanamente tratadas por amos codiciosos que no los estiman sino a medida del lucro que con su trabajo les producen; que en las sociedades en que se han metido, en vez de caridad y amor, hay intestinas discordias. compañeras perpetuas de la pobreza, cuando a estas le falta el pudor y la fé. Quebrantados de ánimo y extenuados de cuerpo, ¡cuanto quisieran muchos de ellos verse libres de tan humillante servidumbre! pero no se atreven, porque se lo estorban, o el respeto humano, o el temor de caer en la indigencia. Ahora bien; para salvar a todos estos, no es decible cuanto pueden aprovechar las Asociaciones de los obreros católicos, si a los que vacilan los invitan a su seno, allanándoles las dificultades, y a los arrepentidos los admiten a su confianza y protección.

Aquí teneis Venerables Hermanos, quienes y de qué manerá deben trabajar en esta dificilísima cuestión. Aplíqpe cada uno a la

parte que le toca, y prontísimamente; no sea que con el retraso de medicina se haga incurable el mal, que es tan grande. Den leyes y ordenanzas previsoras los que gobiernan los Estados; tengan presentes sus deberes los ricos y los amos; esfuérzanse, como es razón, los proletarios, cuya es la causa; y puesto que la Religión, como al principio dijimos, es la única que puede arrancar de raiz el mal, pongan todos la mira principalmente en restaurar las costumbres cristianas, sin las cuales esas mismas armas de la prudencia, que se piensan son muy idóneas, valdrán muy poco para alcanzar el bien deseado.

La Iglesia, por lo que ella toca, en ningún tiempo ni en ninguna manera consentirá que se eche de menos su acción y será la ayuda que preste tanto mayor, cuanto mayor sea la libertad de acción que se le deje; y esto entiéndanlo particularmente aquellos cuyo deber es mirar por el bien público. Aplíquen todas las fuerzas de su ánimo y toda su industria los sagrados ministros; y precediéndoles vosotros, Venerables Hermanos, con la autoridad y con el ejemplo, no cesen de inculcar a los hombres de todas las clases las enseñanzas de vida tomadas del Evangelio; con cuantos medios puedan, trabajen en bien de los pueblos, y especialísimamente procuren conservar en si y excitar en los otros, lo mismo en los de las clases más altas que en los de las más bajas, la caridad, señora y reina de todas las virtudes. Por que la salud que se desea, principalmente se ha de esperar de una grande efución de caridad; es decir, de caridad cristiana, en que se comprendia la ley de todo el Evangelio, y que dispuesta siempre a Sacrificarse a si propia por el bien de los demás es al hombre, contra la arrogancia del siglo y el desmedido amor de sí, antidoto ciertisimo, virtud cuyos oficios y divinos caracteres describio el apostol Pablo con estas palabras: «La caridad es paciente, es benigna; no busca sus provechos; todo lo sobrelleva; todo lo soporta».

En prenda de los divinos dones y en testimonio de nuestra benevolencia, a cada uno de vosotros, Venerables Hermanos, y a vuestro clero y pueblo, danos amantísimamente en el Señor la Apostòlica bendición.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 15 de mayo del año 1891, de nuestro Pontificado el decimocuarto Leon, Papa XIII.

El Evangelio en la Escuela.

«Dominica III después de Pascua.»

El Evangelio es de San Juan, XVI, 16-22, y dice así:

En aquel tiempo dijo Jesús a sus discípulos:

—Dentro de poco ya no me veréis, más poco después me volveréis a ver, porque me voy al Padre.

Al oir esto alguno de sus discípulos se decían unos a otros:

—¿Qué nos querrá decir con esto: dentro de poco no me veréis, más poco después me volveréis a ver, porque me voy al Padre?

Decían, pues:

—¿Qué poquito de tiempo es este de que habla? No entendemos lo que quiere decirnos.

Conoció Jesús que deseaban preguntarle, y díjoles:

—Vosotros estais tratando y preguntándoos uno a otro qué habré dicho: Dentro de poco ya no me veréis; mas poco después me volveréis a ver. En verdad, en verdad os digo que vosotros lloraréis y plañiréis, mientras el mundo se regocijará: os contristaréis, pero vuestra tristeza se convertirá en gozo. La mujer en los dolores de parto está poseída de tristeza, porque le vino su hora; mas una vez que ha dado a luz un infante, ya no se acuerda de su angustia con el gozo de haber dado un hombre al mundo. Así vosotros al presente, a la verdad, padecéis tristeza; pero Yo volveré a visitaros y vuestro corazón se bañará en gozo; y nadie os quitará ese gozo.»

PEDAGOGIA ECLESIASTICA.—Jesucristo anuncia a los discípulos su Ascensión a los Cielos, por lo cual ya dentro de poco no le verán, y su venida dentro de otro poco, cual es la vida del hombre, al fin de la cual le volverán a ver, y al fin del mundo, cuando en cuerpo y alma, los que hayan sido fieles discípulos, le verán y se llenarán sus corazones de gozo, que ya nadie les podrá quitar.

Y no extraño se llame poco el durar de la vida, y aún la duración de la humanidad, que ante Dios y su eternidad son como nada.

Esto pasa y muy pronto; lo que viene detrás, que es la eternidad, no pasará; lo importante es asegurar el gozo eterno, aunque sea por medio de apuros y males temporales.

Y al efecto pone una imagen sensible del parto con sus dolores y del alumbramiento con sus ternuras y alegrías maternales, que hacen olvidar aquellas angustias.

Dichosos los que saben sufrir porque merecerán gozar.

APLICACIONES A LA ESCUELA QUE EDUCA.—En todo buscamos, niños y grandes, la dicha y el gozo, y es el deber del Maestro de escuela no negar ni oponerse a esta tendencia natural e ineludible del hombre, sino, al contrario, dirigirla y ordenarla hacia el verdadero gozo digno del hombre y no hacia el placer engañoso que rebaja, seduce y daña el cuerpo o el alma.

El pedagogo jamás olvida estas verdades: que el hombre ansía el gozo y hay que dársele; que el gozo y placeres de la carne y del mundo, opuestos al bien del alma, no son gozo y placer verdaderos y estables, y por tanto, que debemos aspirar al gozo en el bien obrar, al gozo del corazón y del ser racional, al gozo que pasa y ordena hacia aquel contento de la Verdad y del Sumo Bien que nadie nos puede quitar. En suma, «hay que alegrarse en el Señor y saltar de gozo siendo justo.

Maestros, imitad al Maestro, siguiendo su doctrina, sus pasos y sus ejemplos».

(Hojas Evangélicas y Pedagógicas, D. Andrés Manjón.)

Maestros repuestos provisionalmente

1.° Los Maestros de Primera Enseñanza que deban ser repuestos provisionalmente en sus cargos con arreglo a la Orden de 18 de marzo, lo serán con traslado provisional de escuela dentro de la misma provincia, cuando a juicio de la Comisión Depuradora existan razones suficientes que aconsejen que los interesados no ocupen las mismas escuelas.

Los presidentes de las Comisiones Depuradoras D) comunicarán el acuerdo del traslado de cada maestro al Inspector Jefe Presidente de la Comisión Provincial de Nombramientos de Maestros, y éste lo llevará a efecto con arreglo a las normas previstas en la Orden de 28 de agosto de 1937; este traslado será firme en la misma escuela en que le hubiese correspondido cuando se resuelva definitivamente el expediente.

2.° Los Maestros de las provincias Vascongadas y Gallegas, cuyas circunstancias exigiesen su traslado fuera de la región, serán repuestos únicamente en cuanto al percibo de sus haberes, dándose cuenta de esta medida por la Comisión Depuradora respectiva a la Jefatura del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, para que esta determine la provincia a que provisionalmente hayan de ser trasladados.

3.° Los funcionarios sometidos a la jurisdición de las Comisiones C), que deban ser respuestos provisionalmente, lo serán únicamente en cuanto al percibo de haberes, siempre que, además de ser propuestos para traslado, en su expediente respectivo hubiesen serios motivos para evitar su reposición en el destino que desempeñaban al ser suspendidos.

Los Gobernadores Civiles, Presidentes de estas Comisiones, comunicarán este acuerdo a los jefes de los Centros a que los funcionarios pertenecieren y estos a su vez, a este Ministerio.

4.° En las provincias de Vizcaya, Santander, y Oviedo, y ahora las de Zaragoza, Huesca y Teruel, se tendrá en cuenta que las reposiciones provisionales no alcanzan a los funcionarios que se hallen suspensos de empleo, pero no de sueldo.

(B. O. del Estado 23-4-38)

Suscripción Pro - Ejército

Descontado de los Haberes de Marzo en 1.° de Abril de 1938

Suma anterior. . .	903,40
Carrascosa de Arriba	15,00
Alcozar niños	2,05
Morcuera don Pedro,	25,00
Villarraso	3,00
Torralba de Arciel	5,00
Vizmanos	20,00
Tejado niñas	26,00
Toledillo	7,50
La Barbolla	10,00
Montejo de Liceras niños	7,95
Alcoba de la Torre	7,50
Cihuela don Antonio	9,45
Laina don Julio	10,55
Laina doña Damiana	7,95
Coscurita doña Purificación	7,95
Nograles don Manuel	16,00
Villabuena don Julian	5,00
Velasco don Ezequiel	5,00
Escobosa de Rioseco don José	5,00
Niñas y maestra de Cortes de Tajuña	10,00
Campisabalos D.ª María	50,00
Suma y sigue. . . .	1158,50

NOTICIAS

Siendo varios los Sres Maestros y Maestras que no han remitido a la Sección Administrativa de 1.° Enseñanza los presupuestos escolares de sus respectivas escuelas para el año actual, deben hacerlo inmediatamente.

—

El día 3 de Mayo próximo con los haberes del mes de Abril hará efectivo la Sra. Habilitada, en esta Delegación de Hacienda, el importe del material del SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 1937 para los Maestros de la provincia de Soria.

Los Señores Maestros tanto los que hacen efectivos sus haberes en pagaduría como en la Habilitación de Soria presentarán el recibo con el V.° B.° del Alcalde de la localidad de que son titulares. para verificar aquel cobro.

Correspondencia

M. H. Almazán, G. H. Villartoso, I. P. Huérteles, hechas matriculas

M. M. Jodra del Pinar, P. C. P. Torremocha de Ayllón, F. L. Villanueva de Gormaz, P. G. Oteruelos, concedida matrícula gratuita de sus hijos y pagados derechos de las mismas.

La enseñanza de la Caligrafía

Durante mucho tiempo, en nuestras escuelas, la enseñanza de la Caligrafía fué una honda preocupación de los maestros, que cifraban su mayor gloria profesional en obtener de sus discípulos una hermosa letra, que se llamó por eso magistral (de magister, el maestro).

De muchos maestros podríamos dar aqui noticia como buenos calígrafos y citar tambien casos donde la aprobación de la asignatura de Caligrafía era una de las más difíciles para normalistas que habian destacado en el estudio de las diferentes disciplinas de la carrera del Magisterio y que sin embargo no demostraban aptitudes artísticas.

Después cayó verticalmente dicha rectitud en la bella arte de escritura y últimamente ni aún figura como obligatoria en los planes de estudios de nuestros centros docentes.

Paralelamente a este lamentable abandono, decae la enseñanza de la caligrafía en nuestras escuelas primarias y en muchos casos llega a una anarquía verdadera aceptando como buenos ciertos procedimientos basados en que cada niño haga la letra que mas le agrade; asi libremente y por propio impulso: ¡Como si el niño pudiera aprender el solo a escribir sin orientación y buenos modelos!.

¡Qué diríamos de un maestro que sostuviera la peregrina teoría de que los niños aprendan por si solos Aritmética, Geometría, o Ciencias físicas!.

Conformes en que hoy dia ha quedado. la Caligrafía, relegada a segundo término porque la generalización de la máquina de escribir va quitando importancia a la letra manuscrita, utilizada solo para fines prácticos inmediatos; pero esto no autoriza el abandono casi absoluto de la enseñanza de escritura caligráfica.

La aspiración maxima de la escuela en este terreno debe ser conseguir de los alumnos una letra sencilla, breve, rápida y clara. No obstante los maestros procurarán que sus alumnos al mismo tiempo adquierán una escritura bella y elegante que será signo de distinción y evidencia de cultura. La escuela debe preocuparse de desenvolver en el niño los sentimientos artísticos y cultivar en su ánimo nobles aspiraciones hacia ideales de belleza, y perfección en todos los órdenes.

No podemos aprobar la teoría pretenciosa de quienes suponen mayor cultura en la rapidez de una letra que en términos generales, a veces, se traduce en una firma ilegible trazada con cierto aire de «suficiencia» como si su inteligencia no pudiera concentrarse en la clase expresión escrita de su pensamiento elevado.

La caligrafía sobre la escritura corriente, exige una mayor precisión y cuidado en los trazos, pide mayor firma en los ligados y más atenta uniformidad y armonía en los elementos que caracterizan los distintos tipos de letra usuales. Todo ello requiere un perfecto dominio de los hábitos motóricos del pulso y de la mano, y una regularidad de medida estimativa, y golpe de vista muy similar al que se requiere para el dibujo.

Acaso en la edad escolar no se hallen suficientemente desarrollados las condiciones físicas requeridas para este dominio; pero en los últimos grados de la escuela puede muy bien iniciarse a los niños en el conocimiento e iniciación de los caracteres más usuales y en los tipos de adorno, ejercicios que influirán notablemente en la fijación de un carácter de letra sólido más que el uso inconsiderado de la escritura corriente.

(Continuará)

Maestra...

¿Quiere hacerse usted misma sus propios vestidos? Encargue los patrones a la

Academia de Corte y Confección
de
JULIA HEREDIA DE IGLESIA

Caballeros, 27, 2.° izqda. — SORIA

Tip. de NOTICIERO DE SORIA.